



“ACTA NUMERO DIECISEIS SESION ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas, del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, verificando que el Concejal Gabriel Orlando Ramírez, no se encuentra presente y ha solicitado que se le autorice que sea el Concejal Wilfredo Cardoza Hernández, en esta ocasión quien tomó su lugar, a efecto de ejercer la votación en la presente sesión, sometiendo a votación, siendo unánime, quedando debidamente establecido, se declaró abierta la sesión. Se procede a la lectura de agenda y aprobación de la presente sesión, a la que además se les hace de conocimiento al Concejo que se presente a Secretaria Municipal para que se revisen y firmen actas pendientes.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de parte del Licenciado Orlando Antonio Zavala Varela, Gerente de Desarrollo Económico Local, quien solicita se Apertura la Oficina de Atención Empresarial y se designe al Técnico responsable de atender dicha Oficina.

- I. Que conforme a lo establecido en el Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, así mismo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 numerales 1 y 9 del Código Municipal, son competencias de los Municipios las siguientes: 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; 9. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo.
- III. Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, es facultad del Concejo, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.
- IV. Que por medio de ACUERDO NÚMERO TRES, tomado en sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, acordó: Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, para que firmara el Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y The Palladium Group, en el Marco de la ejecución del Proyecto de USAID, para la Competitividad Económica, así como toda documentación vinculada al desarrollo o ejecución del mismo. Asimismo, delegó al Licenciado Orlando Antonio Zavala Varela, Gerente de Desarrollo Económico y Local, para que coordinara el equipo referente del proyecto.
- V. Con base en el Memorando de Entendimiento celebrado entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y The Palladium Group, en el Marco de la ejecución del Proyecto de USAID, para la Competitividad Económica, suscrito por el señor Elmer Ulises Cardoza



Calderón, Alcalde Municipal; y el señor Víctor Manuel Palacios Casas, Director de las Funciones del Proyecto; con fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho; específicamente en la Cláusula Primera, se establece que el Proyecto tiene dentro de sus objetivos: "Fortalecer o crear ventanillas únicas y simplificar los procedimientos de servicios empresariales municipales; y "Fortalecer o crear Unidades de Servicios Municipales para Empresas (EMPRE) en los municipios", con la finalidad de generar un incremento en la inversión local y la apertura de más negocios y empleos; y como resultado, mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador.

- VI. Que la Cláusula Segunda del Memorando, prescribe que una responsabilidad de la Municipalidad dentro del proyecto, es designar por acuerdo municipal, al personal técnico idóneo de la Alcaldía que acompañará y llevará a cabo las actividades del mismo.
- VII. Que para dar cumplimiento a lo establecido en los romanos V y VI, es necesario que el Concejo Municipal, autorice la apertura de la Oficina de Atención Empresarial y designe al Técnico encargado de atenderla, que será responsable entre otras obligaciones de: a) Recolectar, procesar, analizar y/o generar información que sea de utilidad para la Gerencia de Desarrollo Económico y Local y las autoridades municipales en temas de desarrollo económico; b) Identificar y organizar la demanda de los servicios de desarrollo empresarial; c) Gestionar y acceder a diferentes servicios de desarrollo empresarial para fortalecer la capacidad y complementar el trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local; d) Orientar al empresario con la mejor calidad en servicios y facilitarle la gestión de trámites y procesos para desarrollar una inversión que redunde en mayor productividad y cantidad de empleos generados. **Por lo tanto, ACUERDA:**

- Autorizar la Apertura de la Oficina de Atención Empresarial, dentro de la Municipalidad de Ciudad Delgado, la cual dependerá directamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local.**
- Designar al Técnico encargado de atender la Oficina de Atención Empresarial, dentro de la Municipalidad de Ciudad Delgado.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, "" Comuníquese.-----

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de parte del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, quien solicita se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado para el año 2019 y sus disposiciones generales.

- I- Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II- Que el Artículo 3, inciso 2 del Código Municipal establece que la autonomía de las municipalidades se extiende con el Decreto de su PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- III- Que en el Artículo 30, numeral 7) del mismo Cuerpo legal, establece que: "son facultades del Concejo Municipal, elaborar y aprobar el PRESUPUESTO de INGRESOS y EGRESOS del Municipio", Artículo 72 "Los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los concejales propietarios" y conforme al Artículo 77, el PRESUPUESTO DE EGRESOS, no podrá exceder el PRESUPUESTO de INGRESOS.
- IV- Que en cumplimiento al Artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del anteproyecto del presupuesto 2019, que el presupuesto del año 2019,

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



contiene el detalle de las plazas y sus remuneraciones de la Municipalidad. Así mismo dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal.

- V- Que la solicitud de aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, es por el monto total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, US \$8,200,708.52, por lo que se somete a aprobación el presupuesto 2019 y las disposiciones generales del presupuesto. Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Ciudad Delgado, para el ejercicio fiscal del año 2019, por un monto total de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,200,708.52); con las plazas, remuneraciones de la Municipalidad, dietas y gastos de representación y en consecuencia cada una de las partidas y rubros detallados en el presente acuerdo, incluyendo las disposiciones generales a partir del mes de enero 2019. El Concejo, podrá hacer si lo considera conveniente las reformas pertinentes.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PERIODO 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO				
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019				
EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS USD				
INGRESOS 2019	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
LINEA DE TRABAJO	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	DONACIONES	Total general
⊕ 118 IMPUESTOS		\$ 531,569.10		\$ 531,569.10
⊕ 121 TASAS		\$ 3,860,272.06		\$ 3,860,272.06
⊕ 122 DERECHOS		\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
⊕ 141 VENTA DE BIENES		\$ -		\$ -
⊕ 142 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 7,261.81		\$ 7,261.81
⊕ 153 MULTAS E INTERESES POR MORA		\$ 260,749.64		\$ 260,749.64
⊕ 154 ARRENDAMIENTO DE BIENES		\$ 196,448.12		\$ 196,448.12
⊕ 157 OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		\$ 66,547.99		\$ 66,547.99
⊕ 1622303 FODES ISDEM 25%	\$ 505,116.73			\$ 505,116.73
⊕ 16304 PERSONAS NATURALES			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
⊕ 16405 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO			\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
⊕ 21201 VENTA DE TERRENOS		\$ -		\$ -
⊕ 22201 FISDL	\$ -			\$ -
⊕ 2222303 FODES ISDEM 75%	\$ 1,515,350.28			\$ 1,515,350.28
⊕ 321 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES		\$ 64,323.99		\$ 64,323.99
⊕ 322 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		\$ 1,141,068.80		\$ 1,141,068.80
Total general	\$ 2,020,467.01	\$ 6,129,241.51	\$ 51,000.00	\$ 8,200,708.52

DESTINO DE GASTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PERIODO 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO						
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019						
EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS USD						
RUBRO	FPP	FODES 10%	FODES 15%	FODES 70%	FODES 5%	TOTAL
51. REMUNERACIONES	\$3,575,243.88	\$ -	\$303,070.05	\$ 275,982.69	\$ -	\$4,154,296.62
54. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,813,273.23	\$184,238.00	\$ -	\$ 204,902.50	\$ -	\$2,202,413.73
55. GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 126,000.00	\$ -	\$ -	\$ 114,078.30	\$ -	\$ 240,078.30
56. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10,000.00	\$ 17,808.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,808.00
61. INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 378,720.34	\$ -	\$ -	\$ 452,475.26	\$101,023.35	\$ 932,218.95
71. AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 366,888.18		\$ 366,888.18
72. CUENTAS POR PAGAR	\$ 277,004.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 277,004.74
Total general	\$6,180,242.19	\$202,046.00	\$303,070.05	\$1,414,326.93	\$101,023.35	\$8,200,708.52

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL PERIODO 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO		
PRESUPUESTO 2019		
EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS USD		
INGRESOS		\$ 8,200,708.52
118 IMPUESTOS	\$ 531,569.10	
121 TASAS	\$ 3,860,272.06	
122 DERECHOS	\$ 1,000.00	
141 VENTA DE BIENES	\$ -	
142 INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7,261.81	
153 MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ 260,749.64	
154 ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 196,448.12	
157 OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	\$ 66,547.99	
1622303 FODES ISDEM 25%	\$ 505,116.73	
16304 PERSONAS NATURALES	\$ 1,000.00	
16405 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 50,000.00	
21201 VENTA DE TERRENOS	\$ -	
22201 FISDL	\$ -	
2222303 FODES ISDEM 75%	\$ 1,515,350.28	
321 SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 64,323.99	
322 CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,141,068.80	
EGRESOS	\$ 8,200,708.52	
51. REMUNERACIONES	\$4,154,296.62	
54. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,202,413.73	
55. GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 240,078.30	
56. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 27,808.00	
61. INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 932,218.95	
71. AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 366,888.18	
72. CUENTAS POR PAGAR	\$ 277,004.74	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS EGRESOS		-\$ 0.00



2. Aprobar LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Art. 1. Las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Delgado, constituyen las normas reglamentarias, necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas en todas las unidades de la Municipalidad, en función de la ejecución de sus presupuestos particulares.

Si hubiere contradicciones con las ordenanzas vigentes o reglamentos municipales y las presentes disposiciones generales, aplicarán estas últimas, como regulación específica.

Art. 2.- Las presentes Disposiciones serán aplicables durante los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, no siendo necesario, en este caso incorporarlas al respectivo presupuesto anual. No obstante, lo anterior, el Concejo Municipal, podrá modificarlas o hacerle adiciones, cuando lo estime conveniente.

Art. 3.- El Concejo Municipal, el Alcalde, Director General, Gerentes, y Jefes, serán los responsables operativos de cumplir y hacer cumplir las presentes disposiciones.

Art. 4. El Concejo Municipal, el Alcalde, Director General, Gerentes y Jefes, deberán racionalizar los recursos financieros, reduciendo los gastos y optimizando costos de operación. Art. 5. El Concejo Municipal y el Alcalde, deberán eficientizar la inversión social y construir desarrollo local, con el propósito de solventar las necesidades más importantes de los habitantes del municipio, a través de la participación ciudadana, beneficiando a las mayorías necesitadas, con proyectos que les mejore la calidad de vida en sus comunidades.

Art. 6. El Concejo Municipal, deberá crear mecanismos solidarios (internos y externos) de apoyo al desarrollo humano y local de Delgado, maximizando el uso del Fondo FODES, manteniendo el canal de cooperación financiero interno y externo, que permita la concretización de proyectos de beneficio comunitario.

DE LAS DIETAS DE LOS CONCEJALES

Art. 7.- Las dietas para los regidores propietarios y suplentes, serán acordadas y aprobadas por el Concejo Municipal. El alcalde y Síndico Municipal, serán remunerados a través de sueldo mensual, el cual deberá ser aprobado por el Concejo.

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y ORGANIZACIONAL

Art. 8.- Se aprueba la nueva Estructura Presupuestaria para modernizar el funcionamiento del cuerpo ejecutivo, técnico, administrativo y de servicios de la municipalidad.

Art. 9.- El reordenamiento de personal será adecuado a la Estructura Organizativa representada en el Organigrama Institucional para que sea congruente con la modernización de nuestros recursos humanos y la obtención de eficacia y eficiencia en el trabajo Municipal.

DEL CONTROL ADMINISTRATIVO - FINANCIERO



Art. 10.- Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la municipalidad serán de cumplimiento obligatorio y, estarán sujetas al ámbito de control de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 11.- Los Informes resultantes de los Exámenes que realice Auditoría Interna, en las diferentes unidades organizativas de la municipalidad, serán presentados al Concejo Municipal. Estos informes deberán contener todos los elementos establecidos en la Normativa Legal Aplicable emitida por la Corte de Cuentas de la República, y en el Manual de Auditoría Interna de la Municipalidad.

Art. 12.- Además de lo previsto en estas disposiciones, la Corte de Cuentas de la República ejercerá la vigilancia, fiscalización y control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto de la municipalidad, para lo cual aplicará las normas sobre la materia, establecidas en la Ley.

DEL ROL DE TESORERIA

Art. 13.- La recaudación del pago de los tributos y sus accesorios estará a cargo del Tesorero(a) Municipal, quien tendrá bajo su responsabilidad la percepción y custodia de los ingresos por tales conceptos, los cuales concentrará al Fondo General de la Municipalidad.

De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá un comprobante F1-ISAM, emitidos por el Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM, los cuales serán utilizados de forma correlativa, cuyo original se entregará al cuentadante, el duplicado lo resguardará Tesorería y el triplicado se enviará a Contabilidad., para su respectiva y oportuna contabilización.

La recaudación podrá realizarla directamente la Tesorería Municipal o por medio de los mecanismos previstos en el Art. 89 del Código Municipal.

Art. 14.- El Tesorero estará a cargo de la recaudación, custodia y erogación de fondos municipales, para lo cual deberá observar todo lo establecido en el Capítulo III del Código Municipal.

Art. 15.- Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea un Fondo Circulante de Monto Fijo por DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00), del cual se podrán crear sus respectivas cajas chicas, cuyo monto será acordado por el Concejo Municipal de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y cuyo manejo estará a cargo de quienes disponga el Concejo Municipal, los que además, deberán rendir la respectiva fianza de fidelidad.

La aprobación de creación de dichos fondos, será acordada y aprobada por el Concejo Municipal a partir del mes de enero de cada año y su liquidación se hará al final de cada ejercicio fiscal, y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes o cuando ya se haya consumido el 60% del mismo.

El manejo de este fondo se hará de acuerdo al Instructivo para el Manejo del Fondo Circulante, aprobado previamente por el Concejo Municipal

El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos.

DEL ROL DE LA UACI

Art. 16.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Municipalidad de Delgado será la responsable de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de la municipalidad. La UACI tendrá una relación integrada e interrelacionada con la gerencia financiera.

La UACI elaborará en coordinación con Gerencia Financiera, la programación anual de las compras, la cual deberá elaborarse en los formatos que para tal efecto establezca la UNAC. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Municipal, el presupuesto y la



programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia modificaciones

Art. 17. El quehacer de la UACI, estará regido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado y demás normativa aplicable.

DEL ROL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Art. 18. Se establece que además de las responsabilidades emanadas en el Manual de funciones para la Gerencia de Desarrollo Territorial, es responsabilidad de ésta la elaboración de las carpetas técnicas para cada uno de los proyectos de infraestructura contemplados dentro del plan de inversión del presupuesto municipal vigente, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal en los periodos establecidos y en concordancia con la disponibilidad financiera.

Una vez aprobadas por el Concejo Municipal, se procederá a la ejecución de los proyectos, tomando como base dicho acuerdo para sustentar todas las erogaciones contempladas dentro de la carpeta técnica.

Se estipula que cada jefe o encargado de unidad, será el responsable de la formulación y elaboración de las carpetas técnicas en coordinación y asesoramiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial así, como de su seguimiento y liquidación mediante informes.

DEL INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DELGADO

Art. 19. Siendo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la Ley especial que regula las relaciones y/o la vinculación del empleado y funcionarios municipales con el Municipio y al tenor de lo regulado en los Art. 23 y siguientes de la mencionada Ley, se garantiza el ingreso del personal idóneo a la Administración Pública Municipal de Delgado, mediante el correspondiente concurso Obligatorio que regula la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

USO DE AUTOMOTORES MUNICIPALES

Art. 20. Los gastos de transporte y viáticos serán regulados por las normas y reglamentos que para tal fin ha aprobado el Concejo Municipal. Los referidos instrumentos normativos se anexarán al presente presupuesto como parte integrante del mismo.

Art. 21.- Sin perjuicio del artículo anterior, ningún funcionario ni empleado público podrá hacer uso de los automotores de propiedad nacional en su servicio particular.

BENEFICIO ADICIONAL A LA SALUD

Art. 22.- Podrá concederse beneficio a la salud a los funcionarios (miembros del concejo municipal y jefaturas) y empleados públicos que se encuentren desempeñando plazas permanente y a los empleados por contrato siempre que para atender su enfermedad requiera la erogación de fondos de su economía familiar, para lo cual será más que necesario la presentación de la respectiva documentación, constancia diagnóstica, referencia médica, compra de medicamento o receta médica y exámenes especializados, para la erogación de estos fondos se hará mediante recibo que contenga copia del Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) del beneficiario.

Para tal erogación deberá contar con la aprobación y autorización de Alcalde Municipal o el Alcalde en funciones.

La ayuda se regulará de la siguiente manera:

- a) Con una cantidad hasta de doscientos veinticinco dólares (\$225.00) para el funcionario o empleado que devengue hasta Trescientos dólares (\$300.00) al mes;
- b) Hasta con una cantidad equivalente al sueldo mensual, para el funcionario o empleado que devengue más de Trescientos dólares (\$300.00) mensuales, sin que la ayuda pueda exceder de cuatrocientos dólares (\$ 400.00);



- c) Si pasados 30 días, el empleado no ha entregado la documentación pertinente requerida en el primer inciso de este artículo, se someterá al respectivo descuento en planilla

SUBSIDIO PARA FUNERALES

Art. 23.- El Concejo o el Alcalde podrá autorizar subsidios para funerales de funcionarios y empleados que se encuentren desempeñando plazas que aparezcan en el presupuesto municipal y de los empleados por contrato o por jornal.

Para los efectos del artículo anterior, se aplicará lo establecido en el artículo 59, literal 10 de la Ley de la Carrera Administrativa, referente a los Derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos.

Los funcionarios y empleados municipales, además del beneficio referido en el Artículo 59, literal 10 de la Ley de la Carrera Administrativa, también se les reconocerá una prestación en concepto de gastos funerarios para familiares: padres, esposa o esposo, compañera o compañero de vida e hijos, hasta por un monto de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00)

Para la concesión de estos subsidios, el Alcalde, emitirá la respectiva orden de pago a favor del solicitante que presente la certificación de la partida de defunción correspondiente, acompañada de los documentos personales del fallecido y del que recibe.

PRESTACIÓN ADICIONAL POR FALLECIMIENTO

Art. 24- Los empleados públicos, nombrados según el presupuesto municipal con plaza permanente, por el sistema de contrato, así como los empleados por contrato o por jornal; tendrán derecho a esta prestación que la municipalidad pagará a los beneficiarios. El municipio en todo caso cubrirá el beneficio aplicando el gasto a la correspondiente asignación presupuestaria.

Al ocurrir el fallecimiento de un empleado, por enfermedad común o accidente Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa, ordenará el pago directamente, a los beneficiarios, entendiéndose como estos, el o la cónyuge e hijos; el o la conviviente de unión no matrimonial, siempre y cuando existen hijos de esa unión; los hijos adoptivos y los padres legítimos o adoptivos que dependan económicamente del causante; y que además, se encuentren designados en el registro de asegurados que dicha unidad mantendrá, actualizada anualmente en los porcentajes siguientes; cónyuges y convivientes el 50% de la suma asegurada, el resto en partes iguales a cada uno de los demás beneficiarios, relacionados en este mismo inciso..

La suma será de \$8,000.00 para cada empleado, que se entregarán de la forma establecida en el párrafo anterior, a los beneficiarios designados, quienes deberán presentar la documentación correspondiente y además, deberán cumplir con lo establecido en el Art. 41 del nuevo Reglamento Interno de Trabajo.

REMUNERACIONES MÁXIMAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Art. 25.- En el caso del pago de horas extras estas deberán pagarse de acuerdo al salario devengado por el empleado siguiendo las indicaciones del Reglamento Interno y previa autorización del Alcalde Municipal, hasta un máximo de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES (\$100.00)

Art. 26.- Los sueldos, gastos de representación, cuotas compensatorias, dietas y cualquier otra remuneración que fije cada plaza dentro del presupuesto municipal, se estimarán como remuneraciones máximas de los funcionarios y empleados públicos. Por lo tanto, no tendrán derecho a otra remuneración por parte del Municipio, salvo las excepciones que determine la ley. Se reconocerán cuotas compensatorias a aquellos funcionarios y empleados para los cuales se consignent expresamente en el presupuesto las partidas correspondientes, así:



a) Al Alcalde Municipal, se le dará la cantidad de \$2,000.00, mensuales en concepto de gastos de representación, a los cuales no se les hará ningún descuento de renta u otro, y tampoco serán liquidados, según lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código de Trabajo, inciso tercero y Las Disposiciones Generales de Presupuestos Art. 114, inciso quinto.

b) Beneficio económico para refrenda de matrícula de Arma a los Agentes del C.A.M., que presten su arma propia para fines laborales. Para tal beneficio el interesado deberá solicitarlo con veinte días de anticipación al Director del C.A.M., quién deberá continuar el respectivo trámite ante la unidad correspondiente, hasta garantizar que se cumpla tal beneficio. **SOBRE LA COMPENSACION EN EFECTIVO POR HABER TRABAJADO EL AÑO LECTIVO (AGUINALDO)**

Art. 27. Se establece el monto de la compensación en efectivo para los empleados de la municipalidad, bajo la modalidad de nombramiento, contratación permanente y Ley de Carrera Administrativa Municipal y jornales, que se encuentren laborando al 12 de diciembre y que hayan trabajado el mínimo de 200 días, un monto equivalente al 100% del salario nominal para cada empleado, el monto y los rangos de la compensación económica será cancelado según la disponibilidad económica de la municipalidad.

BENEFICIOS ADICIONALES A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS

Art. 28 Se establece los beneficios adicionales siguientes:

a) Bonificaciones: Una bonificación en el mes de junio de \$270.00, siempre y cuando exista disponibilidad financiera, de lo contrario se ajustará a la realidad financiera.

b) Para el personal que realiza trabajo de campo territorial como promotores, notificadores, inspectores de catastro y mensajeros se establece un bono para transporte de \$20.00 mensuales previa presentación de los informes y programaciones debidamente respaldadas, aprobadas y autorizadas por el jefe de la unidad correspondiente y la gerencia a la que pertenezcan, si por algún motivo es trasladado de área y en esa nueva asignación no se amerite el pago de transporte dejará de percibir este beneficio.

c) Para las empleadas en estado de embarazo será lo que establecen las leyes aplicables.

DONACIONES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PARA GASTOS FUNERARIOS

Art. 29. Se establece la facultad de autorizar erogaciones para gastos funerarios para personas de escasos recursos al Alcalde Municipal hasta por un máximo de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), para lo cual se deberá presentar el asentamiento de defunción y el comprobante extendido por medicina legal o el reconocimiento por un doctor en medicina, sin embargo cuando el fallecido sea un indigente o una persona sin familiares y sin documentos que imposibiliten la presentación de la partida de defunción, bastará con la presentación del comprobante de medicina legal o el reconocimiento de un doctor en medicina. Estos gastos se cancelarán solo con la autorización del alcalde municipal ya que estarán contemplados como gastos fijos en el presupuesto.

CAPITULO IV

RELACIONES CON COMPRAS Y SUMINISTROS

Art. 30.- Las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar la municipalidad de Delgado para el cumplimiento de sus fines, está sujeta a la LACAP y su Reglamento. Se podrán realizar adquisiciones y contrataciones con fondos públicos o fondos municipales, para ejecutar obras de construcción bajo el sistema de administración, a cargo del mismo Concejo y conforme las condiciones que señala la mencionada ley.

Art. 31. En aquellos casos de especies valoradas, efectos realizables, mercaderías, productos o de cualquier otro artículo cuyo consumo periódico puede preverse, el encargado de Bodega, su auxiliar delegado o las personas que hagan sus veces estarán



obligados a establecer los promedios mensuales de consumo de las especies, efectos mercaderías, productos o artículos que estén a su cargo y cada vez que las existencias queden reducidas a las necesidades para un semestre deberán comunicarlo por escrito al jefe respectivo.

Art. 32.- Para efectos de las presentes disposiciones se tomarán en cuenta los anexos del mismo.

Art.33.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación, las cuales podrán ser modificadas por el Concejo Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

3. Darle cumplimiento al Artículo 85 del Código Municipal, después de aprobado el presupuesto, el Concejo enviará un ejemplar a la Corte de Cuentas de la República.

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA "" Comuníquese.

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de parte del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, quien solicita se apruebe el pago de la Comisión por pago anticipado de Tasas por licencia por funcionamiento de postes de CAESS en el Municipio de Ciudad Delgado.

- I- Que el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, establece que los Municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II- Que el Artículo 63, inciso 1 del Código Municipal, establece que son ingresos del Municipio "el producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales."
- III- Que al final de cada año, los gastos administrativos se ven incrementados considerablemente, principalmente en el rubro de remuneraciones con el pago de aguinaldo y otras prestaciones adicionales al personal.
- IV- Que, por las condiciones heredadas de la administración anterior, la contabilidad no se encuentra al día, siendo que, además, los años de cierre anteriores al 2017, fueron declarados por la Corte de Cuentas con DICTAMEN ADVERSO, lo que nos ha imposibilitado negociar con la banca un fortalecimiento financiero para sanear las finanzas de la municipalidad.
- V- Que, para hacerle frente a los gastos de final de año, el señor Alcalde Elmer Ulises Cardoza Calderón, hizo gestiones con CAESS, para que se pudieran anticipar dos trimestres (enero-junio del 2019), de las tasas que pagan por licencia por funcionamiento de los postes que están distribuidos en el municipio; la cantidad solicitada fue por US\$265,356.00.
- VI- Que la respuesta de CAESS, es positiva, sin embargo y en consideración al costo de oportunidad financiera, que ellos tienen en sus depósitos bancarios, solicitan que se les pague una COMISION del 7% sobre los saldos anticipados hasta la fecha del total de reembolso; el monto estimado de esta comisión es de US\$6,965.60, por lo que se somete a Consideración del Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA: 1.- Autorizar el pago de la COMISION por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$6,965.60 solicitada por CAESS, a causa del anticipo de tasas solicitadas. 2.- Autorizar al tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, realizar la erogación correspondiente, para darle cumplimiento a este acuerdo. 3.- Autorizar al Gerente Financiero, Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER



PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. "" Comuníquese.

ACUERDO CUATRO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de parte del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, quien solicita se apruebe el complemento de pago del evento del Rodeo realizado durante las fiestas Patronales de Aculhuaca. I- Que para las fiestas patronales del Barrio Aculhuaca, en honor a Santiago Apóstol, fue contratado el servicio de RODEO (Jaripeo) por un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,334.00) a "RODEO COMPANY 8 SEGUNDOS" II- Que el día 14 de septiembre, le fue cancelado a la señora María Marisol Guzmán Flores, la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$6,000.00.

III- Que existe un saldo por DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,334.00) adeudados según lo detallado anteriormente, por lo cual es necesario hacer el pago respectivo. IV- Que los fondos a utilizar, al igual que los originales desembolsados el 14 de septiembre del presente año, serán de fondos propios, obtenidos a través de DONACIONES de empresas y/o personas naturales, por lo tanto, es necesario someter a consideración ante el Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la correspondiente erogación. Por lo Tanto, **ACUERDA: 1- Autorizar el pago del saldo adeudado a "RODEO COMPANY 8 SEGUNDOS", por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$2,334.00), a nombre de la señora María Marisol Guzmán Flores. 2- Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, efectuar el pago correspondiente. 3- Autorizar al Gerente Financiero, Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para la presente erogación.**

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 y 77 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, el Concejal Pinto y Gamez Paniagua adicionan el Artículo 77 del Código Municipal. "" Comuníquese.--

ACUERDO CINCO El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud por parte la Licenciada Jackelyn Margarita Elías, Gerente Administrativa, quien solicita se autorice permiso sin goce de sueldo al señor ISAIAS ELIEZER MENDEZ AVELAR, debido a que ha presentado solicitud de permiso por parte del señor ISAIAS ELIEZER MENDEZ AVELAR, quien se desempeña como Auxiliar de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, donde solicita permiso laboral sin goce de sueldo durante cincuenta y siete días durante el periodo comprendido entre el tres de enero hasta el veintiocho de febrero, ambas fechas inclusive. El empleado antes mencionado se encuentra contratado bajo el siguiente detalle: SISTEMA DE NOMBRAMIENTO: LCAM, UNIDAD: Gerencia de Desarrollo Económico y Local, CARGO: Auxiliar, FECHA DE INGRESO: 09 de octubre de 2017.

- I. Que de acuerdo al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, es competencia de la autoridad superior conceder las licencias sin goce de sueldo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días. Que según el Artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo de los empleados municipales de Delgado, todo empleado que desee gozar de licencias con goce o sin goce de sueldo y que excedan de siete días calendario deberá solicitarlo por escrito, para aprobación del Concejo Municipal, por tal razón se solicita someter a consideración. Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Denegar la solicitud del permiso sin goce de sueldo por cincuenta y siete días durante el período comprendido entre el tres de enero hasta veintiocho de febrero ambas fechas**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



inclusive al señor ISAIAS ELIEZER MENDEZ AVELAR. 2. Hacer de conocimiento a las dependencias correspondientes para que informen al empleado. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. La Concejala Mira Guardado, hace referencia que en sesiones anteriores, han pasado permisos y han sido aprobados, y considera que se estandarice si se van autorizar o no ahora en adelante. ""Comuníquese.-----

ACUERDO SEIS El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud por parte la Licenciada Jackelyn Margarita Elías, Gerente Administrativa, quien solicita se autorice permiso sin goce de sueldo al señor OSCAR ALBERTO ULLOA quien se desempeña como Asistente B de la Unidad del Registro del Estado Familiar, donde presenta la solicitud de permiso laboral sin goce de sueldo durante cincuenta y siete días durante el periodo comprendido entre el tres de enero hasta el veintiocho de febrero, ambas fechas inclusive. El empleado antes mencionado se encuentra contratado bajo el siguiente detalle: SISTEMA DE NOMBRAMIENTO: LCAM, UNIDAD: Unidad del Registro del Estado Familiar / Gerencia Administrativa, CARGO: Asistente B, FECHA DE INGRESO: 01 de junio de 2012. II. Que de acuerdo al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, es competencia de la autoridad superior conceder las licencias sin goce de sueldo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días. Que según el Artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo de los empleados municipales de Delgado, todo empleado que desee gozar de licencias con goce o sin goce de sueldo y que excedan de siete días calendario deberá solicitarlo por escrito, para aprobación del Concejo Municipal, por tal razón se solicita someter a consideración. Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Denegar la solicitud del permiso sin goce de sueldo por cincuenta y siete días durante el período comprendido entre el tres de enero hasta veintiocho de febrero ambas fechas inclusive del señor OSCAR ALBERTO ULLOA. 2. Hacer de conocimiento a las dependencias correspondientes.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. ""Comuníquese.-----

ACUERDO SIETE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-De conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son Autónomos en lo económico, técnico y en lo administrativo. II- Que de conformidad al Artículo 86 del Código Municipal, el Municipio tendrá un tesorero a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. III- Que el día 14 de diciembre del presente año, se ha recibido solicitud por parte del Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez en los que solicita la autorización para cierre y activación de cuentas bancarias, por lo que somete a consideración del Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las gestiones pertinentes ante el banco hipotecario, para realizar el cierre y activación de las siguientes cuentas:**

No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	CIERRE	ACTIVACION
1 460006141	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES UE FODES	X	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



2	460005811	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/FISDL/BANCO MUNDIAL - PATI / ADMINISTRACION	X	
3	460005862	AMD FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES A TRAVES DE LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE TURISMO - COOPERANTE	X	
4	460005870	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES A TRAVES DE LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE TURISMO -FODES	X	
5	460005889	PROGRAMA PATI 7A. CONVOCATORIA DEL PATI CONTRAPARTIDA / FODES	X	
6	460006036	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO /DDP/PES/AT	X	
7	460006044	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO /DDP/PES/TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	X	
8	460006060	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/71K-GOES-COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015/TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	X	
9	460006095	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/APOYO A LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL BARRIO SAN SEBASTIAN/COOPERANTE	X	
10	460006109	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/APOYO A LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL BARRIO SAN SEBASTIAN-FODES	X	
11	460007172	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO / DONACIONES – VALLADOLID	X	
12	460007555	AMCD REHABILITACION DE CANCHA DE BALONCESTO DEL REPARTO 12 DE OCTUBRE	X	
13	460007466	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, CON ASFALTO AC-30 DE PASAJE # 23, # 26 Y # 32, LOT. SANTA RITA VI, CANTON ARENALES.	X	X
14	460007628	DESCARGA DE AGUAS NEGRAS PARA LA FINALIZACION DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL PASAJE SALINAS	X	
15	460007717	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL Y AREA RECREATIVA DE COMUNIDAD 10 DE ABRIL (CONTRAPARTIDA)	X	X
16	460007563	CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIPLE Y AREA RECREATIVA DE VILLAS DE PALECA		X
17	460007873	TECHADO DE CANCHA MULTIPLE PARA LA JUVENTUD DE LOS ALMENDROS 2018		X
18	460007970	PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO AC-30 EN CALLES INTERNAS, COLONIA AMIQUINO 2, CANTON PLAN DEL PINO 2018		X



2. Autorizar al Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez, realizar cualquier erogación que generen por la activación de las mismas. Aprobado por ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO, Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. "" Comuníquese.

ACUERDO OCHO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-De conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son Autónomos en lo económico, técnico y en lo administrativo. II- Que de conformidad al Artículo 86 del Código Municipal, el Municipio tendrá un tesorero a cuyo cargo estará la recaudación y custodio de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. III- Que el día 14 de diciembre del presente año, se ha recibido solicitud por parte del Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez en los que solicita la autorización para cierre y activación de cuenta bancaria, por lo que somete a consideración del Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las gestiones pertinentes ante el Banco Agrícola, para realizar el cierre de la siguiente cuenta:**

590-058996-5	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y HABITAT, EN LA COMUNIDAD LAS MERCEDES No. 2 MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO – 2017
--------------	--

Aprobado por ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. "" Comuníquese.

ACUERDO NUEVE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-De conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son Autónomos en lo económico, técnico y en lo administrativo. II- Que de conformidad al Artículo 86 del Código Municipal, el Municipio tendrá un tesorero a cuyo cargo estará la recaudación y custodio de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. III- Que el día 14 de diciembre del presente año, se ha recibido solicitud por parte del Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez en los que solicita la autorización para cierre y activación de cuenta bancaria, por lo que somete a consideración del Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las gestiones pertinentes ante el Banco Davivienda, para realizar el cierre y activación de la siguiente cuenta:**

CIERRE ACTIVACION

		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO/PNUD No. 0093114	X	X
20	002510106597			

2. Autorizar al Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez, realizar cualquier erogación que generen por la activación de las mismas. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales



ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA "" Comuníquese.-----

ACUERDO DIEZ El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que ha presentado solicitud el licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en la que solicita aprobación de Prórroga Contratación del Plan de Cobertura Total de Servicio de Telecomunicaciones, para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos del Municipio de Ciudad Delgado, con la Empresa TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un período de tres meses contados a partir del día 12 de enero del año 2019.

- I. Que de conformidad Código Municipal en el Artículo 30 numeral 4, los Concejos Municipales tienen la facultad de emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- II. Las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2018, en el Artículo 13 establecen: ..." Se entenderán como gastos fijos, todos aquellos que en forma mensual deberán realizarse a través de pagos constantes, producto de cuotas contractuales. Se incluye además aquellos de carácter administrativo como: los trámites de pago de los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, radio comunicaciones" ...
- III. Con fecha 11 de enero de 2018, el Alcalde Municipal, realizó la contratación del Plan de Cobertura Total de Servicio de Telecomunicaciones, para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos del Municipio de Ciudad Delgado, por un período del 11 de junio de 2018 al 11 de enero de 2019, con la Empresa TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
- IV. La cláusula DECIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO, establece: ..." Podrá prorrogarse por períodos iguales, por medio de cruce de cartas entre las partes contratantes," ...
- V. El servicio de telecomunicaciones es de suma necesidad para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos,
- VI. Durante el período contractual, no ha habido inconvenientes en la prestación del servicio por parte de la Empresa TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que somete a consideración del Honorable Concejo Municipal. **Por tanto, ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga de la Contratación del Plan de Cobertura Total de Servicio de Telecomunicaciones, para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos del Municipio de Ciudad Delgado, con la Empresa TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un período de tres meses contados a partir del día 12 de enero del año 2019.**
2. **Todas las demás cláusulas del contrato quedan en iguales condiciones,**
3. **Autorizar al Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Delgado, suscriba la Prórroga del plazo contractual correspondiente;**
4. **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, realizar las erogaciones correspondientes, producto de la presente prórroga;**
5. **Los fondos para el pago de ésta saldrán de los fondos establecidos en la anterior contratación.**
6. **Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que cree las condiciones presupuestarias para darle cumplimiento al presente acuerdo Municipal.**

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN



MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA "" Comuníquese.-----

ACUERDO DIEZ PUNTO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que ha presentado solicitud el licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en la que solicita aprobación de Prórroga CONTRATO DE TRANSPORTE (GÓNDOLAS) PARA EL TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO por un período de tres meses a partir del 1 de enero del año 2019.

- I. Que de conformidad al Código Municipal en los Artículos 4 numeral 5; y 30 numerales 4 y 14, le establecen las competencias y facultades al Concejo Municipal;
- II. Mediante Acuerdo Municipal Número Treinta y Dos, tomado en sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de 2017, el Concejo Municipal, aprobó el Proyecto denominado CONTRATACION DE TRANSPORTE (GÓNDOLAS) PARA EL TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO, por un monto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$162,000.00), producto de la Licitación Pública No. 06/2017- (AMCD);
- III. Con fecha 31 de enero de 2018, el Alcalde Municipal, formalizó la contratación del Servicios detallado en Romano I), del presente acuerdo con la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
- IV. La cláusula IV: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA, establece: *... "El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO días,"...*, los cuales tienen su vencimiento el 31 de diciembre del año 2018;
- V. El servicio de Transporte de los Desechos Sólidos Municipales, es de vital importancia para la municipalidad, ya que suspenderlo traería consecuencias negativas a la población Delgadenses, pues se estaría poniendo en riesgo la salud de todos sus habitantes;
- VI. Durante el período contractual, no ha habido inconvenientes en la prestación del servicio por parte de la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
- VII. La cláusula IX PRÓRROGA del referido contrato, establece: *"Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrató podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga, por lo que se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal.* Por lo Tanto, **ACUERDA:**
 1. **Autorizar la prórroga del CONTRATO DE TRANSPORTE (GÓNDOLAS) PARA EL TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE DELGADO por un período de tres meses a partir del 1 de enero del año 2019;**
 2. **Todas las demás cláusulas del contrato quedan en iguales condiciones,**
 3. **Autorizar al Alcalde Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Delgado, suscriba la Prórroga del plazo contractual correspondiente;**
 4. **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, realizar las erogaciones correspondientes, producto de la presente prórroga;**
 5. **Los fondos para el pago de ésta, saldrán de los fondos establecidos en el acuerdo relacionado en el romano II.**
 6. **Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván, Gerente Financiero, crear las condiciones presupuestarias para darle cumplimiento al presente acuerdo. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO,**



MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA "" Comuníquese.-----

ACUERDOS DIEZ PUNTO DOS El Concejo Municipal, CONSIDERANDO QUE: Se ha recibido por parte del Licenciado Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicitud mediante la cual pide se apruebe la prórroga por tres meses, del arrendamiento de los Inmuebles ubicados en: Calle Morazán y Pasaje Santa Paula Número Veintidós, Ciudad Delgado, San Salvador, frente a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado; e inmueble ubicado en Barrio San Sebastián, Calle Texincal, Número Veinte, Ciudad Delgado; en los cuales se encuentran las Oficinas del Comité Municipal de Prevención de la Violencia y Oficinas del Puesto Policial, respectivamente.

I. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II. Dentro de las facultades del Concejo Municipal, en su Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, establece emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **Por tanto ACUERDA:**

- 1. Autorizar las prórrogas de los inmuebles ubicados en: Calle Morazán y Pasaje Santa Paula Número Veintidós, Ciudad Delgado, San Salvador, frente a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado; e inmueble ubicado en Barrio San Sebastián, Calle Texincal, Número Veinte, Ciudad Delgado; en los cuales se encuentran las Oficinas del Comité Municipal de Prevención de la Violencia y Oficinas del Puesto Policial, por un período de tres meses contados a partir del día 1 de enero al 31 de marzo del año 2019.**
- 2. Autorizar al Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Delgado, suscriba la Prórroga del plazo contractual correspondiente;**
- 3. Todas las demás cláusulas del contrato quedan en iguales condiciones,**
- 4. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cumpla el presente acuerdo.**
- 5. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, para realizar las erogaciones correspondientes, producto de la presente prórroga;**
- 6. Los fondos para el pago de la presente prórroga saldrán de los fondos establecidos.**
- 7. Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, para que cree las condiciones presupuestarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.**

Aprobado con diez votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO. "" Comuníquese.-----

ACUERDO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que ha presentado solicitud el licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la aprobación de Compras y Pago de diversos Bienes y Servicios.

I. Que dentro de las facultades del Concejo Municipal, en el Artículo 30 numeral 14, del Código Municipal, establece que el Concejo Municipal, debe velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

II. De Conformidad al Artículo 30 numeral 4, del Código Municipal, dentro de las facultades del Concejo deberá emitir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.

III. Que el presente acto administrativo se deriva de la normativa que regula las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



VI. Que el Artículo 91 del Código Municipal, y el Artículo 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, del presente año, establecen que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo. Que en el mismo Artículo 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Alcaldía de Ciudad Delgado, aclara que se entenderán como gastos fijos, todos aquellos que en forma mensual deberán realizarse a través de pagos constantes, producto de cuotas contractuales. Se incluye además aquellos de carácter administrativo como: los trámites de pago de los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, radio comunicaciones, agua envasada, fiestas patronales, así como, pago de dietas, sueldos y salarios en planillas, aportaciones a la seguridad social (ISSS, AFP, Seguros de vida, INPEP, IPSFA), retenciones de ley (renta), contrato con MIDES, ANDA y CAESS, reintegro de fondos circulante. Por lo tanto, no necesitarán la aprobación del Concejo Municipal para realizar su pago, de igual manera la contratación que emane de la prestación de servicios de trabajadores temporales para cubrir incapacidades médicas y vacaciones. Al igual todos los gastos de los proyectos contemplados en el presupuesto en el plan ocho y las donaciones a personas de escasos recursos no necesitaran acuerdo por estar contemplados en estas disposiciones.

V. Que son necesarios bienes y servicios diversos para dar continuidad a las operaciones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, por lo que es necesario someter a aprobación del Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA:**

- a) **Autorizar las compras y su pago respectivo solicitadas por las gerencias y jefaturas de la municipalidad de Ciudad Delgado, por un monto total de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,800.00); según el detalle siguiente:**

N°	GERENCIA O UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA COMPRA	MONTO DE LA COMPRA
	Administración de Mercados	Materiales eléctricos para uso en sistema eléctrico de mercado las colinas, incluyendo mano de obra,	\$ 1,800.00
		TOTAL:	\$1,800.00

- b) **Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos de compra correspondientes.**
c) **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, para que, en su oportunidad realice las erogaciones de fondos correspondientes.**
d) **Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.**

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR



PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, el Concejal Pinto, adiciona los Artículos 30 numeral 14 y 45 Código Municipal. "" Comuníquese.-----

ACUERDO DOCE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que ha presentado solicitud el licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en la que solicita la Adjudicación de forma total de la Licitación Pública No. 02/2018 correspondiente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2019, a la Empresa GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V.

- I. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II. Dentro de las facultades del Concejo Municipal, en su Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, establece emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.
- III. Mediante Acuerdo Municipal Número 22, tomado en Décima tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre del año 2018, se aprobaron las Bases de Licitación No. 02/2018 denominadas "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2019".
- IV. Según solicitud presentada con fecha 19 de noviembre de 2018, se subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y se publicó en el Diario de Hoy, la adquisición de las referidas Bases de Licitación.
- V. Según solicitud presentada con fecha 6 de diciembre de 2018, se procedió a la recepción y apertura pública de la Oferta presentada por la Empresa GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V., fecha programada para la recepción y apertura de las ofertas,
- VI. La Comisión para la Evaluación de las Ofertas analizó y revisó cada una de las Etapas de Evaluación establecidas en las Bases de Licitación, comprobando que la Empresa Grupo ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V., fue declarada elegible para el proceso de Evaluación de Oferta, ya que cuenta con la capacidad suficiente para atender los requerimientos exigidos por la Municipalidad en las respectivas Bases;
- VII. En base a los resultados alcanzados, y en cumplimiento al Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha emitido el Acta de Recomendación, que establece que la Empresa Grupo ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos en las Bases de Licitación y por lo tanto Recomienda Adjudicar la Licitación Pública No. 02/2018 a la Empresa en comento. Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. 02/2018 correspondiente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2019, a la Empresa GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive. Según se desglosa a continuación:

- a) **ITEM NÚMERO UNO: La cantidad de tres mil (3,000) vales con un precio nominal de CINCO DÓLARES AMERICANOS (\$5.00) cada uno,**
- b) **ITEM NÚMERO DOS: La cantidad de (3,500) vales con un precio nominal de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (\$10.00), cada uno**
- c) **ITEM NÚMERO TRES: La cantidad de Dos Mil Seiscientos (2,600) vales con un precio nominal de VEINTICINCO DÓLARES AMERICANOS (\$25,00), cada uno**
- d) **ITEM NÚMERO CUATRO: Dos mil Setecientos (2,700) vales con un precio nominal de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS (\$50.00), cada uno.**



- e) **Canjeables por combustible especial, gasolina regular y/o diésel.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón para que, en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, suscriba el respectivo contrato.**
 3. **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal para que en cada oportunidad erogue las cantidades respectivas aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.**
 4. **Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Carlos Néstor Reyes Barquero, Jefe de Control de Bienes.**
 5. **Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que dé cumplimiento al presente acuerdo.**
 6. **Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que cree las condiciones presupuestarias para darle cumplimiento al presente acuerdo. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, el Concejal Pinto además agrega los Artículos 30 numeral 14 y 78 del Código Municipal, "" Comuníquese.**

ACUERDO TRECE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO QUE: I. Que, de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. II. Que según acuerdo municipal número once, de la cuarta sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio del presente año, se nombró como Gerente de Administrativo, a la Licenciada Jackelyn Margarita Elías de Mancía. III. Que el día 18 de diciembre del presente año, la Licenciada Jackelyn Margarita Elías de Mancía, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día 31 de diciembre de 2018, al cargo que desempeña como Gerente Administrativo desde el día 2 de Julio de 2018. Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Jackelyn Margarita Elías de Mancía, a partir del día 31 de diciembre de 2018, en el cargo que desempeña como Gerente Administrativo, por consiguiente dejar sin efecto su nombramiento. 2. Autorizar al área de Recursos Humanos y Tesorería a realizar los cambios a nivel de planillas.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA "" Comuníquese.

ACUERDO CATORCE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO QUE: se ha presentado solicitud por parte del licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, en la que presenta una solicitud de autorización para prorroga de contrataciones y autorizando al Señor Alcalde Municipal para la firma de contratos.

- I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.
- II. Que el presente Concejo Municipal (2018-2021) al inicio de su gestión identificó la ausencia de una estructura jurídico-técnica dentro de la Alcaldía, que proporcione efectiva asesoría al Concejo Municipal, así como a funcionarios de la comuna respecto de la legalidad del que hacer Municipal, de la Auditoría Municipal, del manejo de los desechos sólidos del municipio y en todo lo relacionado con el municipalismo, siendo necesaria la contratación de dichos servicios, sin que ello imponga a la Municipalidad las cargas propias de una relación laboral.



- III. Que, en virtud de lo anterior, se adquirieron los servicios de los señores Licenciados Hans Alexander Morales Ruiz, Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Señor Alfredo Antonio Turcios Bonilla y Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, para brindar los servicios de Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Asesoría Técnica Operativa en manejo de Desechos Sólidos y Asesoría Administrativa Municipal, a este Concejo y a los empleados y/o funcionarios de esta Municipalidad.
- IV. Que los servicios brindados por los señores arriba mencionados, han sido satisfactorios, y debido a que aún persisten las necesidades que motivaron sus contrataciones, se solicita se prorroguen los mismos para un plazo de tres meses, el cual puede ser prorrogado automáticamente previa aceptación de las partes, en los mismos términos y honorarios establecidos en los actuales contratos.
- V. Que siendo el caso que los servicios de asesoría como los presentes contratos no son regulado por la LACAP de conformidad con lo establecido en el Art.22 de dicha Ley, por tanto, de conformidad a lo previsto por el Art.30 No.18 del Código Municipal, el Concejo Municipal es la autoridad facultada para la autorización de los contratos. Por lo tanto, **ACUERDA:**
1. **Aprobar la prórroga de los Contratos de prestación de servicios profesionales de las siguientes personas, Licenciado Hans Alexander Morales Ruiz, con servicios de Asesoría Jurídica, para un plazo contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de marzo del año 2019, por un monto mensual de honorarios de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00); Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Servicios de Auditoría Interna para un plazo contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de marzo del año 2019, por un monto mensual de honorarios de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,155.00); señor Alfredo Antonio Turcios Bonilla, con servicios de Asesoría Técnica Operativa en el Manejo de Residuos Sólidos, para un plazo contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de marzo del año 2019, por un monto mensual de honorarios de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00); y Doctora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Asesoría Administrativa Municipal para un plazo contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de marzo del año 2019, por un monto mensual de honorarios de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300.00), todos manteniéndose invariables las demás condiciones de sus antecedentes;**
 2. **Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero para que genere las condiciones presupuestarias necesarias para cubrir el monto de honorarios. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal a cancelar los honorarios correspondientes a las personas contratadas.***Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA "" Comuníquese.*
- ACUERDO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO QUE: se ha presentado solicitud por parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, en la que solicita autorización de los nombramientos de las jefaturas de la Municipalidad para el año 2019
- I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



- II. Que todos los años se deben ratificar las plazas de las jefaturas de sistema de nombramiento, donde se consignen las plazas con los respectivos salarios de los empleados y empleadas que las ocupan, en cada una de las áreas de la municipalidad, a fin de llevar el control de planillas y asignaciones presupuestarias;
- III. Que en virtud de lo previsto por el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal se solicita nombrar a las siguientes jefaturas para el año 2019:

NOMBRES	SALARIO	CARGO	FECHA DE INGRESO
BORIS ABRAHAM PEÑA SOTO	\$ 1,200.00	JEFE COOPERACIÓN EXTERNA	08/05/2018
MOISES ADONAY PANAMENO CASTRO	\$ 900.00	JEFE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	08/05/2018
JOSUE ISAI ESCOBAR MENA	\$ 1,100.00	JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	08/05/2018
VANESSA ISABEL ESTRADA MUNGUIA	\$ 500.00	JEFA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	08/05/2018
CARLOS NESTOR REYES BARQUERO	\$ 650.00	JEFE CONTROL DE BIENES	08/05/2018
JOANNA YOSIBETH VALLE DE GUARDADO	\$ 1,000.00	JEFE DE CTAS. CTES.	08/05/2018
KARLA DOLORES ARANA RAMIREZ	\$ 700.00	JEFE CASA DE LA CULTURA	08/05/2018
CARLOS ENRIQUE GARCIA RAMIREZ	\$ 1,000.00	JEFE PROYECTO DE INFRAESTRUTURA	08/05/2018
ESTELA LEONOR ESPINOZA FLORES	\$ 800.00	JEFA DE TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE PARQUES	08/05/2018
JAQUELINE ELIZABETH LOPEZ DE PORTILLO	\$ 850.00	JEFE DE CLINICA MUNICIPAL	01/06/2018
JORGE DAVID ROSALES RODRIGUEZ	\$ 1,600.00	JEFE UNIDAD LEGAL	01/06/2018
DANIEL ERNESTO FUENTES CARDENAS	\$700.00	JEFE DE LA UNIDAD DE JUVENTUD	02/07/2018
JACQUELINE ISMENIA CORVERA GONZALEZ	\$ 1,100.00	JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL	01/05/2018
ELMER MANCIA HERNANDEZ	\$ 600.00	OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	01/10/2018
MARIO ERNESTO POSADA FLORES	\$ 825.00	JEFE DEPORTES Y RECREACIÓN	01/11/2018

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Nombrar las plazas de jefaturas por sistema de nombramiento que se presentan en el cuadro anterior, para el año dos mil diecinueve, con sus respectivos salarios, y cargos según se describen.**
- Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, para que proceda a cancelar los salarios correspondientes a las personas detalladas en el considerando romano tercero del presente acuerdo.**

Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, el Concejal Pinto manifiesta que no ha existido evaluación al personal, que es necesario que éste tipo de procedimiento se realice, ya sea para promover o para depurar el personal, y que es



prioridad para el mejor funcionamiento de la Municipalidad "" Comuníquese.

ACUERDO DIECISEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO

- I- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, *"los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia, entre ellas, el nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias"*.
- II- Que los señores Gloria del Tránsito Vásquez de Fuentes, Sonia Esperanza Hernández de Martínez, Ana Griselda Arévalo Martínez, Mario Alfonso Gutiérrez Anaya, Milton Eugenio Juárez Ramírez, Héctor Fernando Granados Castillo, Víctor Manuel Alas Zelaya, Rony Vladimir Linares, Vitalina Menjivar Hernández, Rene Mauricio Méndez, Ana Magdalena Pérez Vásquez, Jorge Alberto Vásquez, Edwin Ernesto López Ponce, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, y José Adán Rosales, de Jefe del departamento de Proyección Social, Subjefe de Proyección Social, Auxiliar Administrativo y Promotores Sociales respectivamente, y por la naturaleza de su función se encuentran amparados bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III- Que con fecha 19 de noviembre se giró desde la Gerencia de Desarrollo Social a solicitud de la Gerencia Administrativa, a los empleados antes mencionados, pertenecientes todos área de proyección social, su reubicación, obedeciendo dicha reubicación a necesidades propias de esta Municipalidad y no implicando la misma, ninguna desmejora para los trabajadores en ningún sentido; debiendo presentarse al lugar de trabajo designado en Polideportivo San José, ubicado en Cantón Plan del Pino, a partir del día martes 20 de noviembre del corriente año, acción que No fue realizada por ninguno de dichos empleados, no obstante existir una orden directa de un superior jerárquico.
- IV- Que a través de memorándum internos, así como en reunión sostenida con la procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, esta administración Municipal, no obstante no compartir los argumentos expuestos por los empleados para no acatar la reubicación aludida, (tomando en cuenta la naturaleza y funciones de dichos cargos, contenidos en el manual de funciones y descriptor de puestos); ofreció transporte, y reforzamiento de seguridad en el Polideportivo San José, ubicado en Cantón Plan del Pino; todo ello en aras de mantener la armonía Laboral.
- V- Que los mencionados empleados, no solamente permanecieron en su postura de no acatar la orden directa de fecha 19 de noviembre de 2018, emanada de esta administración, sino que siguieron, desobedeciendo y desafiando abiertamente las continuas y reiteradas ordenes que se les giraron en el sentido que se presentaran a su lugar de trabajo.
- VI- Que los empleados antes mencionados, permanecieron sin presentarse a su lugar de trabajo en actitud desobediente y desafiante, por cinco días más, presentándose hasta el día veintiocho de noviembre del presente año al lugar de trabajo, únicamente dos empleados acataron la instrucción a partir del día veintiséis de noviembre del presente año.
- VII- Que durante los días que no se presentaron a laborar, dichos empleados generaron disturbios frente al edificio central de la Alcaldía de Ciudad Delgado, afectando el normal desarrollo de las labores, obstaculizando por períodos de tiempo el ingreso de contribuyentes a las instalaciones, y faltando el respeto a las autoridades municipales al atribuirles conductas falsas.
- VIII- Que las conductas antes descritas, realizadas por los empleados citados, constituyen un incumplimiento a las obligaciones que como empleados Municipales poseen, habiéndose causado grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo



de las actividades de esta Municipalidad, causal de despido prevista en el Art. 68 número uno de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que se somete a consideración del Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar el inicio de los procesos de autorización de despido o destitución de los señores Gloria del Tránsito Vásquez de Fuentes, Mario Alfonso Gutiérrez Anaya, Sonia Esperanza Hernández de Martínez, Milton Eugenio Juárez Ramírez, Héctor Fernando Granados Castillo, Víctor Manuel Alas Zelaya, Rony Vladimir Linares, Vitalina Menjivar Hernández, Rene Mauricio Méndez, Ana Magdalena Pérez Vásquez, Jorge Alberto Vásquez, Edwin Ernesto López Ponce, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Ana Griselda Arévalo Martínez y José Adán Rosales, quienes ostentan los cargos de Jefe del Departamento de Proyección Social, Subjefe de Proyección Social, Auxiliar Administrativo y Promotores Sociales respectivamente, por las causales contenidas en los Artículos 68 No.1, en relación a los Artículo 60 No.1, 2, 6, 7 y 8 y Artículo 61 No.4 y 6, todos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que en lo pertinente y respectivamente establecen "... Son causales de despido, las siguientes: 1. Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración..., "...Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente... ser puntual en el desempeño de su trabajo y dedicarse a él durante todo el turno de trabajo....., Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo....., Atender al público en forma esmerada y guardarle la consideración debida en las relaciones que tuviere con él por razón de su cargo o empleo....., Conducirse con la debida corrección y respeto en las relaciones con los demás funcionarios, empleados y trabajadores..." y "...Se prohíbe a los funcionarios y empleados de carrera....., Ostentar en las oficinas donde trabajan distintivos o emblemas que los acrediten como miembros de un partido político....., Desarrollar actividades que riñan con los intereses del municipio o entidad municipal para la que trabaja..."**
- De conformidad al Artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, suspender previamente, sin goce de sueldo, por todo el tiempo que duren los procesos antes relacionados, a los señores Gloria del Tránsito Vásquez de Fuentes, Mario Alfonso Gutiérrez Anaya, Sonia Esperanza Hernández de Martínez, Milton Eugenio Juárez Ramírez, Héctor Fernando Granados Castillo, Víctor Manuel Alas Zelaya, Rony Vladimir Linares, Vitalina Menjivar Hernández, Rene Mauricio Méndez, Ana Magdalena Pérez Vásquez, Jorge Alberto Vásquez, Edwin Ernesto López Ponce, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Ana Griselda Arévalo Martínez y José Adán Rosales, quienes ostentan los cargos de Jefe del departamento de Proyección Social, Subjefe de Proyección Social, Auxiliar Administrativo y Promotores Sociales respectivamente, por constituir su presencia grave peligro o problema para el normal funcionamiento para la administración, por las razones relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo.**
- Autorizar al Apoderado legal de la Municipalidad, para que inicie el correspondiente proceso de autorización de despido antes relacionado, ante el juzgado competente para tal efecto. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, el Concejal Salas, considera que con esta decisión tomada por la administración municipal están**



violentando el Artículo 2 de la Constitución de la República y el Artículo 67 de la Ley de la Carrera Administrativa, y que en la política se deben tener palabras, ya que autoridades de la administración habían establecido que iban a buscar alguna solución debido a que no se sentían cómodos con los promotores. Por otra parte, la Concejal Salazar, considera que es injusta ésta decisión de la administración, y que considera que eran personas honestas, las cuales no se esperaban esta reacción por parte de la Administración, el Concejal Pacas, considera que por humanismo no debería estar pasando esta situación en la Alcaldía, que solicita que se respeten los derechos de los trabajadores, la Concejal Mira, menciona que no se trata de despedir a la gente, porque se antoja sino que deben existir fundamentos legales, los cuales se deberán de ver en los tribunales. El señor Alcalde, establece que en ningún momento se esta desmejorando al empleado. ""
Comuníquese.-----

ACUERDO DIECISIETE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a la solicitud presentada por la Directora General, Licenciada Ana Ruth Macías Romero, solicita autorizar la creación de fondo de caja chica emergente para que sea erogado a través de cheque a nombre de la licenciada Brenda Evelin Guillen Mejía, Jefa de la Unidad Ambiental por las razones que se describen a continuación.
- II. Que el Artículo 4 numerales 19 y 25 del Código Municipal, establecen que, son competencias de los Municipios "La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras, así mismo, la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio". Por tanto, siendo este un servicio que debe ser prestado de forma continua para el mantenimiento del aseo y ornato del municipio, no se exceptúan los días feriados; para lo cual, se establecen equipos especiales de trabajo.
- III. Que es necesaria la creación de un fondo de caja chica emergente, en el marco de las festividades por la vacación navideña y fin de año, para cubrir los gastos por los servicios supra relacionados, garantizando la prestación de los mismos de una manera eficiente y eficaz, en fechas que resulta de suma importancia el aseo de la Ciudad.
- IV. Que se tiene por conocida la solicitud realizada a la Dirección General, por la Licenciada Brenda Evelin Guillén Mejía, Jefe de Unidad Ambiental, requiriendo la asignación de fondos para la caja chica de dicha Unidad, con valor de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), que serán utilizados para atender imprevistos de compra, reparación de herramientas, reparación de flota vehicular o cualquier necesidad de los equipos recolectores de Desechos Sólidos.
- V. Que es necesario someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal, la solicitud antes mencionada, para cubrir los gastos por la prestación de los referidos servicios. Por tanto, **ACUERDA:**
 1. **Autorizar la creación del fondo de caja chica emergente, solicitado por la Directora General Licenciada Ana Ruth Macías Romero, para la Licenciada Brenda Evelin Guillen Mejía, Jefa de la Unidad Ambiental, para cubrir gastos de emergencia en el marco de las festividades por la vacación navideña y fin de año, los cuales serán destinados para imprevistos de compra, reparación de herramientas, reparación de flota vehicular o cualquier necesidad de los equipos recolectores de Desechos Sólidos.**
 2. **Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez para que realice la erogación correspondiente emitiendo cheque a nombre de la Licenciada Brenda Evelin Guillen Mejía, Jefa de la Unidad Ambiental, quien deberá liquidar dichos fondos a más tardar el último día hábil del mes de enero del año 2019.** *Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA*



ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA." "Comuníquese:-----

ACUERDO DIECIOCHO El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que se ha recibido solicitud por parte de los Ingenieros Carlos Enrique García Ramírez Jefe de Proyectos e Infraestructura y Roberto Carlos Fernández Gerente de Desarrollo Territorial, en el que solicitan se realice la modificación de los Acuerdos Municipales de la aprobación de la Carpeta técnicas: **a)** Asfaltado de tramo de calle contiguo al Mercado Municipal, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador y **b)** Asfaltado de tramo de calle al Rastro, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; **c)** Asfaltado de tramo de calle al Río, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador;**II.** La Modificación de los Acuerdos solicitados, fueron aprobados en la Acta Uno de la primera sesión extraordinaria, celebrada el día dieciséis de julio del presente año, en los siguientes acuerdos: **1)** ACUERDO UNO: Aprobación de Carpeta Técnica Asfaltado de tramo de calle contiguo al Mercado Municipal, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador", bajo referencia SE-160718-1; **2)** ACUERDO DOS: Aprobación de Carpeta Técnica Asfaltado de tramo de calle al Rastro, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, bajo referencia SE-160718-2; **3)** ACUERDO TRES: Aprobación de Carpeta Técnica Asfaltado de tramo de calle al Río, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, bajo referencia SE-160718-3;**III.** En dicha solicitud, manifiestan que la modificación se somete debido a la falta de revisión de los acuerdos emitidos en su momento, en los montos de las carpetas presentados y aprobados, no se consideró los montos del pago de supervisión externa de los mismos, los cuales son: Carpeta Técnica de Asfaltado de tramo de calle contiguo al Mercado Municipal, la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO DOLARES DÓLAR (\$1,600.28); Carpeta Técnica de Asfaltado de tramo de calle al Rastro, la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,572.60); Carpeta Técnica de Asfaltado de tramo de calle al Río, la cantidad de MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,700.00); es por esa razón, que es necesario someter la aprobación el pago y la modificación de los Acuerdos UNO, DOS, TRES; de la primera sesión extraordinaria, celebrada el día dieciséis de julio del presente año, que consta en el acta uno, adicionando el pago de la supervisión externa y la modificación de los acuerdos mencionados.

Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Aprobar el pago de la supervisión externa para las Carpeta técnicas de Asfaltado de tramo de calle contiguo al Mercado Municipal por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES CON VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,600.28), y Asfaltado de tramo de calle al Rastro, por la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$1,572.60); Carpeta Técnica de Asfaltado de tramo de calle al Río, la cantidad de MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,700.00).**

2. Autorizar la modificación de los Acuerdos UNO, DOS y TRES bajo referencia SE-160718-1 y SE-160718-2; SE-160718-3; del Acta Uno de la primera sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de julio del presente año, en los que se aprobaron las carpetas técnicas "Asfaltado de tramo de calle contiguo al Mercado Municipal, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador"; "Asfaltado de tramo de calle al Rastro, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador", Carpeta Técnica de Asfaltado de tramo de calle al Río, la cantidad de MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,700.00), adicionando a dichos acuerdos lo que se detalla a continuación:



- “8. Aprobar la supervisión externa para las Carpetas técnicas de Asfaltado de tramo de calle contiguo al Mercado Municipal por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES CON VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,600.28), Asfaltado de tramo de calle al Rastro, por la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$1,572.60); Asfaltado de tramo de calle al Rio, la cantidad de MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,700.00);**
- 9. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, realizar las erogaciones de las supervisiones externas anteriormente detalladas.**
- 10. Mandatar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que con base a este acuerdo, pueda continuar con los procesos que conlleva la aprobación de la compra por los servicios de supervisión externa de los proyectos antes detallados.**
- 11. Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, para que cree las condiciones presupuestarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.**
- 3. 12. Lo demás contenido en los acuerdos UNO, DOS, TRES bajo referencia SE-160718-1, SE-160718-2, SE-160718-3 del Acta Uno de la primera sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de julio del presente año, en los que se aprobaron las carpetas técnicas “Asfaltado de tramo de calle contiguo al Mercado Municipal, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador”; “Asfaltado de tramo de calle al Rastro, Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador”, “Asfaltado de tramo de calle al Rio, Municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador”, se mantiene”. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CÉSAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA””Comuníquese-----.**

ACUERDO DIECINUEVE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el día doce de diciembre del presente año, en el despacho municipal, se recibió correspondencia de la ASOCIACION NACIONAL DE REGIDORAS, SINDICAS y ALCALDESAS SALVADOREÑAS, (ANDRYSAS), en el cual exponen su labor de fortalecer la formación de mujeres líderes, en plataformas que promueven una mayor participación de las mujeres en los cargos de elección popular y cargos de toma de decisión y que dichos fondos los realizan con fondos propios, los cuales provienen de aportes de municipalidades, socias y organismos internacionales que permite desarrollar proyectos que fortalecen la participación de las mujeres de autoridades locales de los diferentes partidos políticos a fin de garantizar una mayor de participación en los Concejos Municipales plurales. Por lo que solicitan se brinde la colaboración con un aporte económico de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, (\$50.00) mensuales, por lo que se somete a consideración ante el Concejo Municipal. Por tanto, **ACUERDA: 1) Aprobar la Solicitud de La Asociación Salvadoreña de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS). 2) Mandatar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, a incorporar este aporte al Presupuesto del FODES año 2019. 3) Autorizar a Tesorería del ISDEM para que descuenta Mensualmente la Cuota de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, (\$50.00) aplicándolo al 1% destinado para aportes a otras entidades. Este aporte deberá hacerse efectivo del FODES de ENERO a DICIEMBRE 2019.** Aprobado por Unanimidad.”” Comuníquese:-----

AUDIENCIA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA. Convocatoria para el Concejo Municipal, para la lectura de borrador de informe de Auditoria de Gestion a las tecnologías de informacion y comunicacion de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, 01/01/2016 al 31/07/2018, presentada por la Ingeniera Alba Grisel Martínez, Jefa de Equipo de Corte de Cuentas de la Republica.



CORRESPONDENCIA. 1) Asociación Nacional de Regidoras y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS), escrito de Apoderados Judiciales de la Asociación Comunal de Desarrollo del Porvenir del Municipio de Delgado, para conocimiento del Concejo Municipal.

INFORME. Gira de Relaciones Internacionales de Gestión de Cooperación para el desarrollo 2018, presentado por el Jefe de Unidad de Cooperación Externa Boris Abraham Soto.

-INFORME-

GIRA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y GESTIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

(ESPAÑA – BÉLGICA)
2018



UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO

Introducción

La cooperación descentralizada se ha convertido en nuestros tiempos en un motor de desarrollo eficaz y productivo para los gobiernos locales. Cada vez son más los actores sociales que se interesan en apoyar directamente a las municipalidades para hacer llegar más rápido la ayuda a los sectores priorizados.

Ciudad Delgado es un municipio que se encuentra priorizado por el Plan El Salvador Seguro, lo cual lo convierte en un territorio atractivo para la cooperación internacional. Los altos índices de violencia que afectan al municipio contribuyen a lo mismo.

Esto, entre otras cosas, ha hecho a Ciudad Delgado un foco de atención para la cooperación del pueblo español, contando así con diversos ayuntamientos y organismos que han contribuido con el desarrollo local.

Como parte de las estrategias de atracción de cooperación para el municipio, la administración del Gobierno Municipal de Ciudad Delgado ha definido a la cooperación



Europea como un ente prioritario. Por esta razón se organizó una gira de gestión de cooperación al desarrollo y establecimiento de relaciones internacionales con organismos europeos.

En el 2018 no solo se ha tocado puertas en las instituciones del Gobierno español sino que se ha buscado oportunidades con organismos de Bruselas, Bélgica que es la principal sede administrativa de la Unión Europea. En ambas naciones se ha priorizado a la cooperación de municipalidades existentes y nuevas, así como también al mundo académico a través de distintas universidades.

En el siguiente documento, se encontrarán los detalles de la gira por Europa realizada en el mes de noviembre de 2018, la cual ha sido encabezada por el Señor Alcalde Municipal, don Emer Cardoza.

A continuación se detallan los objetivos y acciones ejecutadas durante la gira:

Objetivo General:

- Promover la realización de proyectos de cooperación descentralizada en el municipio de Ciudad Delgado.

Objetivos específicos:

- Gestionar en ayuntamientos y organismos internacionales cooperación para el desarrollo a través de una gira por Europa.
- Promover el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas que sean de beneficio mutuo para ambas municipalidades.
- Promover la firma de hermanamientos entre ayuntamientos europeos y la municipalidad de Ciudad Delgado que logren el compromiso de atender de manera conjunta los retos de la pobreza, exclusión, desigualdad y deterioro ambiental.

Acciones de la gira:

- Rendición de cuentas ante los ayuntamientos cooperantes.
- Promoción de nuevas alianzas y relaciones estratégicas de cooperación entre ayuntamientos, universidades e instituciones de cooperación.
- Compartir experiencias e intercambios técnicos entre los ayuntamientos, universidades e instituciones de cooperación y la municipalidad de Delgado.

Misión oficial en España



La cooperación española ha sido la principal fuente de ayuda internacional que el municipio de Ciudad Delgado ha recibido según los registros que se encuentran en la Unidad de Cooperación Externa. Gracias a ello se han ejecutado diversos proyectos en materia de



infraestructura, apoyo a los emprendedores, intercambios de buenas prácticas, desarrollo turístico y desarrollo económico local.

Por lo anterior, resultaba de suma importancia asistir a los ayuntamientos con los cuales se habían tenido proyectos y con aquellos con los que se tenían procesos pendientes de liquidación, como es el caso del Ayuntamiento de Zaragoza. Es necesario mantener una comunicación fluida con los cooperantes y a la vez demostrar que los fondos brindados para el proyecto se ejecutan de una forma correcta.

Para la construcción de la agenda se contó con el apoyo de nuestros socios en Madrid, el Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal, mejor conocido por sus siglas "INCIDEM". Asimismo, se hicieron contactos directos con funcionarios y nuevas instituciones.

Los objetivos de la gira en España se enmarcaban en rendir cuentas como una muestra de transparencia de esta administración, externar el agradecimiento por la ayuda al municipio, presentar los nuevos proyectos que se esperan realizar a futuro y a la vez presentar el trabajo de este nuevo período municipal.

A continuación se brinda un reporte fotográfico detallando el desarrollo de la gira:

Institución: Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM).

Representantes: Francisco Miranda, Director de INCIDEM.

Descripción: Desde el año 2013, la Municipalidad de Ciudad Delgado cuenta con un acuerdo marco de colaboración con INCIDEM. Asimismo, ha realizado en conjunto el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales en los procesos de participación ciudadana para la cultura de la paz", con financiamiento de la Unión Europea.

Este proyecto ya estaba liquidado y la municipalidad estaba pendiente con un reintegro de fondos para INCIDEM, lo cual fue uno de los temas durante la reunión que se sostuvo con el Director Francisco Miranda. Debido a este atraso, la municipalidad se encontraba a punto de entrar en el listado de municipios deudores de la cooperación europea.

Se identificaron ejes de trabajo en conjunto y el panorama de subvenciones para el próximo año. Asimismo, se revalidó el acuerdo marco entre la municipalidad y dicha institución con lo cual se mantendrán las relaciones y trabajo en conjunto para aplicar a nuevas subvenciones y tener una contraparte en España.





Institución: Ayuntamiento de Madrid.

Representantes: Javier Martín Nieto, Sub director General de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de Madrid.

Descripción: Este es el primer contacto que hace la Municipalidad de Ciudad Delgado con el Ayuntamiento de Madrid, uno de los más importantes de la cooperación española. Durante el encuentro se presentaron las líneas del plan estratégico de nuestro municipio y sus principales ejes en donde la apuesta es la prevención de la violencia a través del apoyo a la juventud, la creación de espacios recreativos accesibles al municipio y las necesidades de Ciudad Delgado en temas de infraestructura.



Institución: Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Representantes: Carlos Daniel Cáceres, Secretario General de la FEMP y Juana López, Jefa del Área Internacional.

Descripción: La FEMP es la asociación de entidades locales que reúne a ayuntamientos, diputaciones, consejos y cabildos insulares de toda España, la cual representa a más del 90% de los gobiernos locales españoles. Además es la sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

Durante el encuentro se presentaron los ejes de trabajo del municipio, así como los proyectos que se pretenden ejecutar con financiamiento internacional.



Dicho encuentro sirvió para añadir a Ciudad Delgado en el listado de municipios que emplea la transparencia y los datos abiertos a nivel iberoamericano. La reunión sirvió, además, para obtener cooperación en el ámbito de formación técnica para el fortalecimiento institucional.



Institución: Ayuntamiento de Zaragoza.

Representantes: Julio Martínez Lanzas, Director de Cooperación.

Descripción: Entre los organismos de cooperación española, el Ayuntamiento de Zaragoza es quien más ha ayudado a Ciudad Delgado a través de diversos proyectos de infraestructura, fortalecimiento institucional, derechos humanos y desarrollo económico local. Se logró mantener un proyecto y recibir apoyo técnico.

Con Zaragoza se tenían pendientes los siguientes proyectos:

- “Fomento de la Cultura emprendedora basado en la economía solidaria y promoción de la cultura de paz en los centros escolares del municipio de Delgado”. El cooperante, gracias a las gestiones del Alcalde Elmer Cardoza durante la gira, **accedió a mantener un monto de \$35,000 para la ejecución de dicho proyecto.**
- “Asistencia técnica para la planificación urbana y el turismo - Cultural”, en el marco de la ejecución de la iniciativa ONU HABITAD. Dicho proyecto se ejecutó en forma conjunta con la Municipalidad de Santa Tecla, en el período 2013 – 2015. A la fecha aún no se había liquidado y la municipalidad estaba por entrar en un estado de mora con el Ayuntamiento de Zaragoza. El Alcalde Municipal, Elmer Cardoza, se comprometió a cerrar dicho proyecto con el reintegro de los fondos que ascienden a un monto de \$18,647.05, convertid en euros €16,160.02.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Institución: Cortes de Aragón.

Representantes: Diputado Eduardo Peris, miembro de las Cortes de Aragón y Vicepresidente de la Comisión de [Innovación](#).

Descripción: Las Cortes de Aragón ejercen la función legislativa de la Comunidad Autónoma, aprueban sus presupuestos, impulsan y controlan la acción de la Diputación General.

El encuentro con el Diputado Eduardo Peris sirvió para presentar los ejes de acción del Gobierno Municipal de Ciudad Delgado, así como presentar un diagnóstico de los problemas del municipio y las debilidades institucionales. El Diputado Peris brindó su compromiso de gestionar diversos proyectos en materia de medio ambiente, innovación y fortalecimiento institucional.



Institución: Grupo Municipal del Partido Popular (PP) del Ayuntamiento de Zaragoza.

Representantes: Concejales y Candidato a Alcalde, Jorge Azcón, y el Concejales Ángel Loren.

Descripción: Se presentó a los Concejales del PP los ejes de trabajo de la administración, asimismo se recibió el respaldo para promover nuevos proyectos para Ciudad Delgado en la próxima convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Zaragoza.



Institución: Alianza de Municipios del Sur.

Representantes: Ayuntamientos de Getafe, Fuenlabrada, Leganés, Móstoles y Arroyomolinos.

Descripción: La Alianza de Municipios de Sur tiene como objetivo fortalecer y coordinar políticas municipales de cooperación. De América Latina, Ciudad Delgado es la primera municipalidad que se pone en contacto con esta agrupación, quien se ha visto optimista a contribuir en proyectos de medio ambiente, equidad, salud y fortalecimiento institucional.



Institución: Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.

Representantes: Nicolás Cortés, Director del Programa de Cooperación y Solidaridad.

Descripción: Con dicho ayuntamiento se abordaron temas de gestión de cooperación en el área de desechos sólidos, capacitación técnica y apoyo a proyectos de formación laboral para jóvenes.



Institución: Fundación Humanismo y Democracia.

Representantes: Maribel Alañón, Directora.

Descripción: La H+D es una organización privada sin ánimo de lucro, la cual trabaja en acción social, cooperación al desarrollo, promoción, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre temas sociales, culturales y medioambientales.

Durante la reunión se presentaron los proyectos que se pretenden ejecutar durante el 2019, a lo cual la H+D respondió positivamente expresando su deseo de trabajar en conjunto con Ciudad Delgado.



Institución: Ayuntamiento de Sevilla.

Representantes: Concejales y Candidato a Alcalde por Sevilla, Beltrán Pérez. Asimismo, con el ex Ministro del Interior y Candidato a la Junta de Andalucía, Juan Ignacio Zóido.

Descripción: Ciudad Delgado hasta ahora no ha contado con ningún tipo de vinculación con el Ayuntamiento de Sevilla, para lo cual se sostuvo una reunión con concejales de dicha institución. Se presentaron datos sobre el municipio y la disposición a recibir cooperación por dicho ayuntamiento.



Institución: Ayuntamiento de Sevilla.

Representantes: Myriam Díaz, Concejal de la Comisión de Igualdad y Juventud.

Descripción: El encuentro sirvió para presentar al Municipio de Ciudad Delgado, promover las oportunidades de desarrollo y los proyectos que se desean implementar.

Se recibió el visto bueno y la disposición a trabajar en conjunto y recibir apoyos técnicos para el fortalecimiento institucional.



Institución: Senado de España.

Representantes: Raquel Clemente, Senadora y Alcaldesa del Ayuntamiento de Celadas.

Descripción: La senadora Raquel Clemente fue una de las personas más importantes y estratégicas durante la gira por España, ya que a través de ella se hicieron diversas reuniones con ayuntamientos e instituciones europeas de cooperación.



Misión oficial en Bélgica





La misión oficial de gestión de cooperación al desarrollo y establecimiento de relaciones internacionales del municipio de Ciudad Delgado estableció importante generar vínculos directos con las instituciones de la Unión Europea y a la vez acceder a la posibilidad de encontrar cooperación con las universidades de dicho país.

En Bruselas se encuentra la sede del Parlamento Europeo, por ende es el centro de operaciones de la Unión Europea y es aquí en donde se encuentran los sectores claves que aprueban la cooperación.

El Alcalde Municipal, Elmer Cardoza, había recibido una carta por parte de la Universidad Evangélica de El Salvador (UEES) para hacer las gestiones en nombre de la misma ante universidades para gestionar programas de movilidad estudiantil y cualquier otro tipo de cooperación que se pudiera canalizar para el municipio y así beneficiar a estudiantes de Ciudad Delgado que pertenezcan a dicha institución de educación superior y también recibir apoyo técnico.

Previo a la gira se estableció un compromiso y asocio con el Instituto Connex, el cual se dedica a crear, sostener e incrementar la relación de cooperación entre Europa y América Latina.

Institución: European People's Party (EPP).

Representantes: Virgilio Falco, Presidente de los European Democrats Students (EDS), la organización estudiantil del EPP.

Descripción: El PP es el principal partido de la Unión Europea y los Estudiantes Demócratas Europeos son la rama estudiantil de dicho instituto, el cual preside por ahora el Parlamento Europeo.

Durante el encuentro con Virgilio Falco se abordaron oportunidades de apoyo en temas de juventud, educación y desarrollo humano.





Institución: CONEXX-EUROPE.

Representantes: Maximiliano Alonso, Director de CONEXX-EUROPE.

Descripción: El instituto Conexx es una asociación sin fines de lucro con sede en Bruselas (Bélgica). Su misión es crear, sostener e incrementar la relación de cooperación entre Europa y América Latina.

Este instituto es el principal aliado estratégico de la municipalidad de Ciudad Delgado en Bruselas. En conjunto se construyó una agenda integral que incluía a diversos actores involucrados en la cooperación al desarrollo.

Las prestaciones cobradas por CONEXX-EUROPE por los servicios ofrecidos (logística, organización de agenda, etc.) ascienden a \$3,9000. Sin embargo, se gestionó la exoneración de dicho pago, ahorrando esta cantidad a la inversión de la municipalidad para esta misión oficial.

La reunión sirvió para dar por cerrado el proyecto de MUNICIPAZ, financiado por la UE, y hacer las transferencias correspondientes.



Institución: Embajada de El Salvador en Bruselas, Bélgica.

Representantes: Julia Emma Villatoro, Embajadora.

Descripción: La visita de cortesía a la Embajadora de El Salvador en Bruselas tenía como propósito socializar el proceso de la misión oficial de Ciudad Delgado en dicho país. Esto en aras de coordinar cualquier esfuerzo en conjunto y recibir cualquier soporte de apoyo ante cualquier gestión con los organismos belgas a los cuales se pretendía acceder.

Asimismo, se discutieron los principales retos que enfrentan los procesos de cooperación al desarrollo y se brindaron sugerencias para que desde la Embajada se trasladaran a los organismos correspondientes.

Además, se abordó la estrategia de atracción de cooperación de la municipalidad por medio de las universidades.



Institución: Universidad Libre de Bruselas.

Representantes: Emilie Flambeaux, Coordinadora Proyecto Erasmus.

Descripción: La VUB tiene más de 180 años de trayectoria, caracterizada como una universidad progresista, de investigación libre y pensamiento crítico. Son muy reconocidos por la promoción de programas de cooperación internacional, entre los que se encuentran los programas de movilidad y los Erasmus+.

Durante la reunión se presentó el acuerdo que tiene la Alcaldía de Ciudad Delgado con la Universidad Evangélica de El Salvador. Finalmente, se trazó una hoja de ruta para formalizar un acuerdo de colaboración técnica y de movilidad estudiantil.



Institución: Universidad Católica de Bélgica.

Representantes: Silvana Mandolesi, Encargada de Estudios Culturales.

Descripción: La Universidad KU Leuven, fue fundada en 1425, siendo la universidad más grande y mejor posicionada de Bélgica, y una de las más antiguas y mejor valoradas de Europa. Aquí se manejó un triple objetivo, en primer lugar presentar los acuerdos de Ciudad Delgado con las universidades salvadoreñas, conocer la filosofía de cooperación internacional de la KU Leuven y plantear una hoja de ruta de trabajo.



Institución: Empresa ambiental intermunicipal ECO WERF.

Representantes:

Descripción: EcoWerf es una asociación de 27 municipios, establecida el 15 de diciembre de 2003, la cual se encarga de la implementación de su política de residuos. EcoWerf brinda servicios a aproximadamente 421,000 residentes.

El objetivo principal era el de identificar buenas prácticas de esta relevante institución y crear un clima de confianza para posibles cooperaciones futuras.



Institución: Ayuntamiento de Lovaina.

Representantes: Mohamed Ridouani, Alcalde electo de Lovaina y Concejal de recursos humanos, educación, economía, medio ambiente y bienes raíces.

Descripción: Lovaina es una población estudiantil belga. La nueva administración pone sus bases en la inclusión y diversidad, gestión sostenible, participación, innovación y fortalecimiento institucional.

Durante la reunión se conversó sobre un marco de entendimiento interinstitucional con la Alcaldía de Lovaina para explorar vías de colaboración futura en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo o la cooperación técnica en las temáticas claves.



Institución: Comisión Europea y Parlamento Europeo.

Descripción: Finalmente, se conoció el funcionamiento y los procesos de las instituciones que conforman la Unión Europea.





Logros

- Otorgamiento de \$35,000 para la consecución del proyecto "Fomento de la Cultura emprendedora basado en la economía solidaria y promoción de la cultura de paz en los centros escolares del municipio de Delgado".
- Exoneración del pago de \$3,900 por parte de CONEXX-EUROPE para los procesos de gestión de cooperación al desarrollo con fondos europeos.
- Firma de convenio con el Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal (INCIDEM).
- Liquidación y transferencias del proyecto MUNICIPALPAZ a INCIDEM.
- Establecimiento de relaciones con el Ayuntamiento de Madrid.
- Establecimiento de relaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Ingreso de la municipalidad de Ciudad Delgado al Grupo de Municipios Iberoamericanos de Datos Abiertos.
- Liquidación ante el Ayuntamiento de Zaragoza del proyecto "Asistencia técnica para la planificación urbana y el turismo - Cultural" y transferencias correspondientes al mismo ayuntamiento.
- Eliminación del municipio de Ciudad Delgado del proceso de municipios deudores ante la cooperación europea.
- Compromiso por parte del Ayuntamiento de Zaragoza para brindar cooperación y asistencias técnicas en diversas áreas de trabajo municipal.
- Establecimiento de relaciones y compromiso de la diputación de las Cortes de Aragón para beneficiar a Ciudad Delgado con gestiones de solicitud de proyectos de desarrollo.
- Acceso a cooperación técnica a través de la Alianza de Municipios del Sur en temas de desechos sólidos y medio ambiente.
- Procesos de intercambios técnicos entre la municipalidad de Ciudad Delgado y el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.
- Establecimiento de relaciones y acuerdos de entendimiento con la Fundación Humanismo y Democracia para ser beneficiados con proyectos de desarrollo y fortalecimiento institucional.
- Establecimiento de relaciones con el Ayuntamiento de Sevilla.
- Acuerdo de entendimiento para aplicar a proyectos de cooperación con fondos europeos con el Instituto CONEXX-EUROPE.
- Establecimiento de relaciones institucionales y oportunidades de apoyo con programas de movilidad estudiantil a través de la Universidad Evangélica de El Salvador y la Universidad Libre de Bruselas y la Universidad Católica de Bélgica.
- Oportunidad de cooperación en buenas prácticas con la empresa ambiental ECOWERF.
- Establecimiento de relaciones institucionales con el Ayuntamiento de Lovaina.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas, del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**ELMER ULISES CARDOZA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL**

**DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ
SINDICO MUNIPAL**

**LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**ROLANDO ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL ORLANDO RAMIREZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO
CUARTA REGIDORA PROPITARIA**

**JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

**GLENDIA AZUCENA MARTINEZ ROMERO
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA**

**JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA**

**ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**MARIA ELISA SALAZAR
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA**

**JULIO CESAR PINTO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO**

**VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA
DECIMA PRIMERA REGIDORA**

**CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

**WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

**ANA YOLANDA VALDEZ LEON
TERCERO REGIDOR SUPLENTE**

**JAIME ANTONIO PLEITEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

**KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR
SECRETARIA MUNICIPAL**